



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

D.P.P.C-1.2.5-2-API/006

Pereira, 03 de agosto de 2020

D-0712

Doctora
MARTHA ELENA BEDOYA
Pereira

ASUNTO: Respuesta API-DOPPC-1094-006.

En atención a la publicación realizada en su Facebook el día miércoles 29 de julio, *donde usted indica que "Así vamos, en el mantenimiento vial en San Nicolás, después del recorrido llevado a cabo el día de antier, hoy en levantamiento de platos que sólo era recuperarlos. Ahora la ejecución del contrato es extender capa la mezcla de asfalto en todo el tramo en perfecto estado... recursos de sobra o mucha la presión?".* Y la cual fue conocida por este Ente de Control a través de la línea de WhatsApp aperturada para la recepción de las denuncias de los ciudadanos y medios de comunicación, con ocasión al estado de emergencia sanitaria declarado a nivel nacional por el COVID 19.

La Contraloría Municipal de Pereira en ejercicio del control fiscal consagrado en la Ley 42 de 1993 y siguiendo lo establecido en el artículo 70 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, se procedió a evaluar y determinar la competencia para dar atención con radicado interno de ventanilla virtual 1094 del 30 de julio una vez analizada, esta fue clasificada como un Asunto de Potencial Importancia y radicado bajo API-DOPPC-1094-006, el cual será incluido en el plan General de Auditorias para la vigencia 2021.

Lo anterior teniendo en cuenta que el control fiscal que ejerce esta contraloría es posterior y selectivo; ya que el ejercicio y la coordinación del control concomitante y preventivo corresponde exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas, según acto legislativo 04 del 18 de septiembre del 2019.

Atentamente,

JUAN DAVID HURTADO BEDOYA
Contralor Municipal de Pereira (E)

Proyectó: Alexandra G.



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA NOTIFICACION POR AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en virtud al principio de publicidad se procede a notificar por medio de la presente notificación por aviso a la persona identificada como **CIUDADANO DENUNCIANTE** sobre el trámite impartido al asunto de potencial importancia N° API-DOPPC-1094-006.

FECHA DE RECEPCIÓN DENUNCIA: 30 de julio de 2020
RECEPCIONADA POR: Contraloría Municipal de Pereira.

TRAMITE: En atención a la publicación realizada en su Facebook el día miércoles 29 de julio, donde usted indica que *"Así vamos, en el mantenimiento vial en San Nicolás, después del recorrido llevado a cabo el día de antier, hoy en levantamiento de platos que sólo era recuperarlos. Ahora la ejecución del contrato es extender capa la mezcla de asfalto en todo el tramo en perfecto estado... recursos de sobra o mucha la presión?".* Y la cual fue conocida por este Ente de Control a través de la línea de WhatsApp aperturada para la recepción de las denuncias de los ciudadanos y medios de comunicación, con ocasión al estado de emergencia sanitaria declarado a nivel nacional por el COVID 19.

La Contraloría Municipal de Pereira en ejercicio del control fiscal consagrado en la Ley 42 de 1993 y siguiendo lo establecido en el artículo 70 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, se procedió a evaluar y determinar la competencia para dar atención inicial con radicado interno de ventanilla virtual 1094 del 30 de julio, una vez analizada, esta fue clasificada como un Asunto de Potencial Importancia y radicado bajo API-DOPPC-1094-006, el cual será incluido en el plan General de Auditorias para la vigencia 2021.

Lo anterior teniendo en cuenta que el control fiscal que ejerce esta contraloría es posterior y selectivo; ya que el ejercicio y la coordinación del control concomitante y preventivo corresponde exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas, según acto legislativo 04 del 18 de septiembre del 2019.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

JAROL WILSON MESA OCAMPO



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

Director Operativo de Planeación y Participación Ciudadana